



MENDOZA, **09 MAR 2021**

VISTO:

El EXP-CUY N° 731/2021 en el que la Secretaría Académica eleva a consideración lineamientos para las actividades a realizar por parte de los DOCENTES ADSCRIPTOS Y MONITORES ALUMNOS que se inscriban para el Ciclo Lectivo 2021, y

CONSIDERANDO:

Que tales medidas se proponen, ante el avance de la pandemia COVID 19, y atento a las recomendaciones del Gobierno Nacional, Provincial, CIN y Rectorado, referido a la continuidad de la actividad académica virtual ad-honorem,

Que se seguirán los lineamientos de la Ordenanza 11/2015-CD, es decir que los requisitos de inscripción y documentación necesaria, serán los mismos que los que figuran en la reglamentación vigente pero adaptados a la situación sanitaria actual;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 30 de marzo de 2021 y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los lineamientos para las actividades a realizar por parte de los DOCENTES ADSCRIPTOS Y MONITORES ALUMNOS que se inscriban para el Ciclo Lectivo 2021, según el siguiente detalle:

- Inscripción virtual: se publicará en la página de la Facultad donde se subirá el formulario de inscripción, formulario de declaración jurada y la Ordenanza 11/2015-CD.
- Presentación de la documentación: será al mail de la Secretaría Académica (academica@fodonto.uncu.edu.ar) ASUNTO: "Inscripción docente adscripto o monitor alumno Ciclo Lectivo 2021". Los aspirantes presentarán en formato PDF la documentación necesaria con firmas en tinta azul.
- Finalizado el período de inscripción, se reunirá la documentación y se elaborará la nómina de inscriptos, que se enviará vía mail, a cada profesor titular de las asignaturas y se solicitará la autorización por parte de la Asignatura.
- Los docentes adscriptos y monitores alumnos, SOLO podrán cumplir tareas virtuales para la/s asignatura/s a la cual/es se inscriban. En ningún caso podrán realizar actividades presenciales durante el primer semestre y luego dependerá de la situación epidemiológica del momento.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N° 023**  
DB

Mgter. M<sup>ra</sup> Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Esp. Patricia ECHAGARAY  
SECRETARÍA ACADÉMICA

Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO  
DECANA